



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2016, acordó la convocatoria pública de ayudas y premios a la Investigación del año 2016, conforme a las siguientes bases:

A) Convocatoria de ayudas a la Investigación del año 2016.

Primera.— Objeto y aplicación presupuestaria

El Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel” (IEA), Organismo Autónomo de la Excma. Diputación de Albacete, en cumplimiento de los fines señalados en el artículo 4 de sus estatutos, convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a la investigación para la realización de proyectos que deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias y que deberán versar sobre temas provinciales en alguna de las siguientes áreas:

a) Geología: Estudios geológicos de la provincia de Albacete.

b) Botánica: Estudios de flora y vegetación de la provincia de Albacete.

c) Fauna: Estudios faunísticos de la provincia de Albacete.

d) Ecosistemas albacetenses: Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada.

e) Educación y medio ambiente: Los trabajos versarán sobre temas relacionados con la educación medioambiental en la provincia de Albacete.

f) Geografía y Ciencias Sociales: En los trabajos deberá proponerse el desarrollo de un tema de investigación en Geografía Aplicada y Ciencias Sociales (aspectos territoriales y socioeconómicos) referente al espacio geográfico albacetense.

g) Historia de Albacete: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia de la provincia de Albacete, sus personas, sus instituciones o su evolución política, social o económica.

h) Filología: Los trabajos girarán sobre temas relacionados con el campo de la filología (estudios lingüísticos y/o literarios) en Albacete y su provincia.

i) Historia del Arte: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia del arte en Albacete o su provincia.

j) Arqueología y Prehistoria: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la arqueología y prehistoria en la provincia de Albacete.

k) Etnografía: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la etnografía de la provincia de Albacete o de cualquiera de sus pueblos. Tanto los trabajos como los materiales aportados, en lo referente a trabajos que versen sobre fuentes orales, pasarán a ser propiedad del Instituto para el fondo de su Archivo Oral y no podrán ser publicados sin su autorización.

La imputación presupuestaria de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito en la aplicación correspondiente del presupuesto de 2017, hasta un máximo de 26.000,00 euros.

A propuesta de los departamentos de IEA, la Comisión Permanente podrá acordar, en virtud del artículo 44 de los estatutos, encargar directamente trabajos de investigación, utilizando para ello el sobrante de las ayudas concedidas pero cuyos trabajos no han sido entregados o a las que el solicitante renunció con posterioridad a su concesión. Para hacer efectivo tal objetivo se emitirá un informe donde se determine la cuantía monetaria sobrante de las ayudas por las razones especificadas al objeto de que se modifique la distribución inicial del presupuesto de ayudas concedidas contemplando los nuevos proyectos a los que se destinarán el sobrante señalado en cumplimiento de la posibilidad brindada por los estatutos.

Este importe podrá incrementarse mediante la aprobación de las correspondientes modificaciones de crédito presupuestarias.

Segunda.— Beneficiarios

Podrán acceder a estas ayudas:



a) Entidades jurídicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF.

b) Personas físicas que sean mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la tutela legal patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF cualquiera que sea su nacionalidad y vecindad civil.

c) Colectivos sin personalidad jurídica integrados por personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior cuyos integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.

d) Cada peticionario podrá presentar una sola solicitud de ayuda.

e) Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda a la investigación y la concurrencia a los premios a la investigación del IEA.

f) El trabajo que se presente será original, propio e inédito.

g) El IEA se reserva el derecho a publicar cualquier trabajo de investigación que haya sido subvencionado con cargo a su programa de ayudas a la Investigación. La decisión se notificará al beneficiario de la ayuda durante los primeros tres meses desde el abono de la misma, indicando además la modalidad de publicación del trabajo, que podrá ser por cualquiera de las vías editoriales que dispone la institución: Revista “Al-Basit”, revista “Sabuco”, Serie I-Estudios, etc. Pasados esos tres meses los autores podrán publicar sus trabajos por cualquier otra vía, indicando en la publicación que el trabajo recibió una ayuda del IEA.

Tercera.– Presentación de solicitudes y plazo

Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro del Instituto de Estudios Albacetenses (calle Monjas, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo contener:

- Instancia conforme al modelo del anexo I.
- Memoria y plan de trabajo.
- Presupuesto detallado.
- Currículum vitae de los solicitantes.

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso, conforme al anexo II.

- Toda la documentación deberá presentarse, además, en soporte informático (en un CD) en formato PDF, sin que puedan rebasar los archivos por autor en conjunto los 4.000 KB, describiendo en el nombre de los archivos el contenido de los mismos.

El plazo de presentación concluirá a los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente convocatoria.

Cuarta.– Órganos competentes. Procedimiento

El órgano instructor es el Director del IEA.

La valoración de los proyectos y la propuesta de adjudicación de las ayudas corresponderá a las Comisiones de Valoración y a la Comisión Permanente, respectivamente, correspondiendo la resolución de las ayudas al Consejo Rector del IEA.

La Comisión de Valoración estará compuesta por:

- Presidente: El Director del IEA.

- Vocales: Los Directores de los departamentos del IEA correspondientes a los temas de las ayudas, pudiendo recabar el asesoramiento de otros miembros de los mismos.

- Secretario: El Secretario Técnico del IEA.

El procedimiento será el previsto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

Quinta.– Criterios de selección de los proyectos

Para la valoración de los proyectos y la elaboración de la propuesta por la Comisión de Valoración se aplicarán los criterios que se expresan a continuación.



a) Respecto al proyecto de investigación: (Hasta 7).

- Importancia, interés del tema elegido y originalidad del trabajo propuesto: Hasta 3 puntos.

- Presupuestos teóricos, metodología de la investigación, conocimiento de los antecedentes sobre el tema y bibliografía: Hasta 2'5 puntos.

- Plan de trabajo y adecuación del presupuesto: Hasta 1'5 puntos.

b) Respecto al solicitante: (Hasta 3).

Curriculum Vitae: Hasta 3 puntos. Los menores de 35 años, sean o no doctores, serán discriminados positivamente en las puntuaciones de este apartado.

- Capacidad y posibilidades de desarrollar el proyecto propuesto: (Incluido para su evaluación en el apartado a).

La máxima valoración de los proyectos será de 10 puntos, siendo necesario para la admisión de los mismos un mínimo de 7 puntos.

Se notificará a los interesados que hayan presentado las solicitudes y documentación requerida conforme a la base tercera, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector la admisión o denegación de la ayuda; debiendo conforme a la base novena de la convocatoria comunicar en un plazo de 15 días naturales a partir de la notificación, sobre la renuncia o aceptación de la misma, adjuntando en su caso la ficha de terceros debidamente cumplimentada conforme al anexo III; en el Registro del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" (calle Monjas, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.- Calificación y distribución de las ayudas

El crédito presupuestado se distribuirá entre los proyectos que hayan obtenido una calificación superior a 7 puntos de forma proporcional a la puntuación obtenida y conforme a los criterios previstos en la base quinta.

La cuantía de la ayuda asignada a los proyectos a los que se otorgue la máxima calificación no será superior a 2.000 euros o en su caso la cantidad inferior que designe la Comisión de Valoración, sin que resulte necesario el agotamiento de los créditos presupuestados.

Séptima.- Criterios de valoración de los trabajos presentados

Una vez presentados los trabajos de investigación, serán evaluados por la Comisión de Valoración a efectos del pago de la ayuda conforme a los criterios siguientes, siendo necesario una valoración mínima de 7 puntos:

- El grado de coherencia entre materiales, método y fuentes utilizadas y los objetivos reflejados en proyecto presentado: Hasta 4 puntos.

- El nivel de calidad del trabajo: Hasta 4 puntos.

- El carácter innovador y la trascendencia del trabajo de investigación: Hasta 2 puntos.

Octava.- Presentación de trabajos

a) Plazo de presentación: el plazo de presentación, improrrogable, de los trabajos es hasta el 30 de septiembre del año 2017.

b) Documentos a presentar.

- En soporte papel:

Un ejemplar del trabajo, conforme al proyecto presentado en papel, en el Registro del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" (calle Monjas, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00) o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- En archivo informático PDF:

Un ejemplar del trabajo, conforme al proyecto presentado, que se enviará al correo electrónico del IEA: s.tecnica@iealbacetenses.com; adjuntando el documento de presentación.

No se rebasarán los 8.000 KB, describiendo en el nombre de los archivos el contenido de los mismos. Según el detalle:

- Nombre y apellidos. Título del trabajo. PDF.

Novena.- Otros derechos y obligaciones de los beneficiarios

Una vez conocida la adjudicación y cuantías de las ayudas, el beneficiario deberá comunicar expresamente la renuncia o aceptación, adjuntando en su caso, la ficha de terceros debidamente cumplimentada conforme al anexo III, en el plazo de 15 días naturales a partir de la notificación.



La concesión de la ayuda no implica el compromiso por parte del IEA de su publicación.

En cualquier publicación total o parcial del trabajo se deberá indicar que recibió una ayuda del IEA “Don Juan Manuel”.

Un ejemplar de los trabajos que hayan sido objeto de ayuda, quedará en poder del IEA para consulta por los investigadores.

Décima.– Protección de datos

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en los archivos del Instituto de Estudios Albacetenses, para ser utilizados en la gestión de estas ayudas. Los afectados podrán dirigirse al IEA, para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Undécima.– Normativa aplicable.

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”; la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Decimosegunda.– Recursos

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Anexos

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA A LA INVESTIGACIÓN

Datos de identificación del beneficiario y representante

D./D.^acon NIF.....en representación de (si se trata de entidad jurídica o grupo de personas) con NIF o CIF

-
-
-

y con domicilio en.....

Tlf.:.....correo electrónico.....

EXPONE: que a la vista de la convocatoria de ayudas a la Investigación 2016 del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, considerando reunir los requisitos exigidos, con la aceptación de las bases de la convocatoria.

SOLICITA: Ayuda a la Investigación por importe de.....€, en el Área de..... para la realización del proyecto denominado

Y acompaña la siguiente documentación:

- Memoria y Plan de Trabajo del proyecto

- Currículum vitae

- Presupuesto detallado aproximado del proyecto

- Acreditación de la personalidad y representación, en su caso

(Toda la documentación deberá presentarse, además, en soporte informático -en un CD- en formato pdf).

- Otros documentos:

Para lo cual, de conformidad con la normativa en nombre propio/representados,

DECLARA:

- No estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Lunes, 28 de marzo de 2016

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Que el proyecto es original y no ha sido subvencionado económicamente con anterioridad ni presentado en otras instancias.

En..... a de de 2016.

Firma,

Sr. Director del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANEXO II: ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN

Personas físicas	DNI
Personas jurídicas	CIF. Escrituras o títulos de constitución de la entidad, debidamente inscritas en los correspondientes registros. DNI representante. Escritura o título que acredite la representación del solicitante, inscrita igualmente en los correspondientes registros.
Grupo de personas físicas	DNI de cada una de las personas que componen el grupo. Escrito firmado por todos los componentes del grupo designando representante

ANEXO III: FICHA DE TERCEROS

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIONES FICHA DE TERCEROS

☐ Alta de terceros

☐ Modificación de datos de tercero con código n.º _____

Datos personales:

1.- Nombre y apellidos/razón social _____

2.- Dirección _____ C.P. _____

Población _____ Prov. _____ Tlno. _____

Conforme: El interesado,

(Firma y sello) _____ Fecha _____

Datos bancarios (a rellenar por la entidad bancaria)

4.- Banco/Caja _____

Sucursal _____

Dirección _____ C.P. _____

Población _____ Provincia _____

Entidad	Oficina	D.C.	Número de cuenta

Firma y sello del banco.

En cumplimiento de lo establecido en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, le informa que sus datos de carácter personal recogidos por la entidad serán objeto de tratamiento en nuestros ficheros, con la finalidad de mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual, precontractual y para la gestión interna de la entidad, Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la LOPD ante el responsable del tratamiento, en la siguiente dirección: Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, calle Monjas, s/n, 02005, Albacete.

B) Convocatoria de premios a la Investigación de 2016.

Primera.- Objeto.

Se convocan los siguientes premios en las modalidades de:

Premio “Don Juan Manuel” para Jóvenes Investigadores

Premio de Arqueología “Joaquín Sánchez Jiménez”

Premio de Estudios Filológicos “Tomás Navarro Tomás”

Premio de Estudios Jurídico-Económicos “Melchor de Macanaz”

Segunda.- Contenido de los premios

La cuantía de cada una de las modalidades de premio será de 2.000,00 euros y su abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.00 “Ayudas y premios a la Investigación” del IEA para el ejercicio 2016.



El abono del premio se efectuará mediante pago único, previa la retención a cuenta del IRPF que legalmente corresponda.

Los trabajos premiados quedarán en poder del IEA, que se reserva el derecho de proceder a su publicación total o parcial en el plazo de dos años, si lo juzgase oportuno. Si el autor quisiera publicarlo por otro medio, deberá indicar que el trabajo recibió un premio del IEA. El ejemplar depositado en el Instituto podrá ser consultado por los investigadores.

Tercera.– Destinatarios. Requisitos

Aquellos investigadores que deseen concurrir al premio “Don Juan Manuel” para Jóvenes Investigadores no deberán tener cumplidos los 35 años en la fecha de la convocatoria.

Podrán concurrir cuantos investigadores lo deseen, excepto aquellos que hayan sido premiados en las dos últimas convocatorias. Será incompatible la presentación de solicitud de ayuda a la investigación y la concurrencia a los premios.

Los trabajos presentados deben ser rigurosamente inéditos, no haber sido premiados en otros certámenes, no haber obtenido para su realización ninguna otra ayuda económica, deben estar escritos en castellano y no rebasar la extensión máxima de doscientas cincuenta páginas (70 espacios por 30 líneas, 2.100 caracteres por página).

Los trabajos deberán desarrollar temas de investigación referentes a la provincia de Albacete.

Cuarta.– Presentación de solicitudes y plazo.

Los originales, se presentarán en el Registro del Instituto de Estudios Albacetenses (C/ Monjas, s/n 02005 Albacete), sin firma, bajo un lema o pseudónimo, por triplicado en papel y en soporte informático –formato PDF– en un CD, acompañados de la correspondiente plica (sobre cerrado), que contendrá:

- Copia del DNI del autor, su domicilio, teléfono y correo electrónico.
- Declaración responsable de que el trabajo es inédito, no ha sido premiado en otros certámenes y no ha obtenido para su realización ninguna ayuda económica.
- Declarar que el trabajo que se presenta es original, propio e inédito.
- Declaración de que el autor no está incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración de aceptar en su integridad el contenido de las bases de la convocatoria.

En el exterior de la plica figurará el lema o pseudónimo, haciéndose constar el premio al que se concurre.

El plazo de presentación concluirá a los treinta días hábiles siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente convocatoria.

Cada petionario podrá presentar una sola solicitud de premio.

Quinta.– Jurados calificadores. Procedimiento

Una vez cerrado el plazo de admisión de trabajos, la Comisión Permanente del IEA designará a los miembros de los jurados calificadores, entre personas de prestigio académico en cada una de las áreas, publicando el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia dicha designación, así como la relación de los trabajos que concurren a los premios con indicación de sus lemas y fecha de entrada en el Instituto.

Los jurados calificadores para su funcionamiento, deliberación y fallo seguirán el procedimiento previsto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la Investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

El Director del IEA, previo conocimiento por la Comisión Permanente, elevará los fallos de los diferentes jurados al Consejo Rector que adoptará los acuerdos que procedan, los notificará a los galardonados y ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados por los interesados en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución que adjudica los premios, con la presentación del recibo que al efecto fue extendido por la administración de la institución al recibir el trabajo, o del resguardo del certificado postal.

Sexta.– Normativa aplicable

En todos aquellos aspectos que no han sido previstos específicamente en esta convocatoria será de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la Investigación



promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”; la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley.

Séptima.– Recursos

La resolución por la que se aprueba esta convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOP.

En Albacete a 14 de marzo de 2016.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip.

3.734